

## Programa de Implantación de Buenas Prácticas en Cuidados en Centros Comprometidos con la Excelencia en Cuidados® PREGUNTA FRECUENTES

### 1. ¿Qué es un Centro Comprometido con la Excelencia en Cuidados® (CCEC®)?

Se denomina CCEC® a la institución que ha sido reconocida por el Centro español para los cuidados de salud basados en la evidencia: un Centro de Excelencia del Instituto Joanna Briggs, y la Unidad de Investigación en Cuidados de Salud, Investén-isciii, (en adelante, Centro Coordinador), como una institución implicada en la aplicación, evaluación y mantenimiento de buenas prácticas.

En términos generales, supone el compromiso explícito, por parte de la Institución, de la aplicación sistemática de prácticas basadas en los mejores resultados procedentes de la investigación en cuidados. Para ello, cuentan con los conocimientos y el apoyo del Centro Español para los Cuidados de Salud Basados en la Evidencia, Investén-isciii, y RNAO. Estas instituciones se comprometen a dar formación sobre implantación y a un seguimiento continuado, con el fin de asesorar y monitorizar todo el proceso de implantación de las Guías de Buenas Prácticas.

Los beneficios derivados de este compromiso son numerosos, e incluyen la mejora en el cuidado del paciente, el enriquecimiento de la práctica profesional de las enfermeras y la mejora de los resultados en salud, así como una mejora en la cohesión del trabajo multidisciplinar.

### 2. ¿En qué consiste ser candidato a CCEC®?

La institución candidata a CCEC® adquiere el compromiso de implantar, evaluar y mantener durante un período de 3 años, al menos 3 de las Guías de Buenas Prácticas en Enfermería (GBP) de RNAO, disponibles en <http://www.evidenciaencuidados.es/es/index.php/guias>

Tras este periodo el Centro Coordinador certificará que dicha Institución adquiere el estatus de CCEC®. Dicho certificado se renovará cada 2 años, siempre y cuando la Institución continúe con las actividades de aplicación y mantenimiento de las buenas prácticas.

### 3. ¿Quiénes pueden ser CCEC®?

Centros asistenciales públicos del Sistema Nacional de Salud, ubicados en cualquiera de las Comunidades Autónomas integradas en el Centro español para los cuidados de salud basados en la evidencia, interesados en implantar guías RNAO.

La convocatoria estará abierta a otro tipo de centros siempre que concurren en colaboración con Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud (residencias, socio-sanitarios, universidades, etc.).

#### **4. ¿Cómo puedo saber si mi Comunidad Autónoma (CA) está integrada en el Centro español para los cuidados de salud basados en la evidencia: un Centro de Excelencia del Instituto Joanna Briggs? ¿Qué hago si mi CA no está?**

En nuestra página web podrá encontrar toda la información acerca de las de las CCAA que integran dicho Centro: <http://www.evidenciaencuidados.es/es/index.php/instituciones>

De igual manera podrá dirigirse a los representantes del comité de seguimiento o comité científico de cada CCAA <http://www.evidenciaencuidados.es/es/index.php/sobre-cceijb>

Si su comunidad autónoma no figura, puede contactar con [jbi.scc@isciii.es](mailto:jbi.scc@isciii.es), donde se le dará información del estado actual de su comunidad en relación al convenio con dicho Centro.

#### **5. ¿Se pueden presentar varias instituciones para un solo proyecto?**

Sí, siempre y cuando estas instituciones tengan una línea de colaboración natural y vayan a implantar las mismas guías. Para la evaluación de la propuesta no es relevante el número y tipo de instituciones que se presenten, sino la coherencia de la propuesta. En este sentido pueden ser candidatas instituciones de forma individual (hospitales, centros de atención primaria, etc.) o de forma conjunta (hospital junto con atención primaria, varios centros de atención primaria, etc.)

#### **6. ¿Qué tareas o actividades implica ser candidato a CCEC®?**

Se deben realizar todas las tareas y actividades necesarias para la correcta consecución del proyecto, es decir, para implantar las recomendaciones de las guías elegidas y evaluar los resultados. Entre las actividades a realizar podemos destacar:

- difusión de la iniciativa, en la institución y en otros entornos;
- creación de estructuras organizativas (por ejemplo, un comité gestor) que respalden la implantación;
- formación de impulsores, que son profesionales a pie de cama que adquieren el compromiso de facilitar el desarrollo de la implantación y son los referentes para el resto de colaboradores;
- diseño de un plan de acción para la implantación de las recomendaciones y estrategias a seguir, que debe ser revisado y actualizado periódicamente;
- operativizar las recomendaciones de las GBP, con la actualización de los protocolos existentes y la elaboración de otros nuevos;
- difusión y formación de los nuevos procedimientos;
- entrega de informes periódicos de las actividades realizadas y evaluaciones mensuales de los resultados alcanzados con la aplicación de las GBP;
- elaboración de un plan de sostenibilidad.

## **7. ¿La institución puede elegir las guías a implantar?**

La elección de qué guías se van a implantar es competencia de la institución candidata. Lo importante es que las guías tengan coherencia con las actividades de la institución, su trayectoria y necesidades.

## **8. ¿Se deben implantar todas las recomendaciones de cada guía?**

No necesariamente, ya que habrá recomendaciones que no sean de aplicación en el contexto clínico de la institución candidata o bien ya estén implantadas, o no se consideren viables, pero esta decisión se debe tomar por la institución de forma justificada y razonada.

## **9. Si alguna de las guías seleccionadas no tiene diccionario de indicadores ¿Debo evaluar la implantación de la guía?**

Todas las guías que se implanten deben tener evaluación de estructura, proceso y resultados. En el icono de información de las GBP encontrará si la guía dispone de indicadores de evaluación predefinidos ("i", en <http://www.evidenciaencuidados.es/es/index.php/guias>). En caso de no tener dichos indicadores, la propuesta debe contener información sobre la evaluación que se realizará en la institución candidata.

## **10. ¿Quién puede ser líder del proyecto de implantación?**

El Líder debe demostrar que tiene relación contractual con la institución solicitante durante, al menos, la totalidad del primer año de duración del proyecto. Además, es conveniente que el líder tenga capacidad para liderazgo formal e informal.

El puesto de trabajo del líder debe permitir su dedicación al proyecto y favorecer la cercanía con los profesionales que prestan cuidados directos al paciente.

## **11. ¿Cómo debe ser el equipo propuesto para la implantación?**

El equipo de implantación debe ser suficiente, en número y perfil, para la correcta consecución de los objetivos planteados en la propuesta. Además, y aunque las guías a implantar están dirigidas a cuidados de enfermería, puede ser conveniente involucrar a otro tipo de profesionales según la naturaleza de las recomendaciones a implantar.

## **12. ¿Cuánto tiempo de dedicación al proyecto se requiere?**

El tiempo medio de dedicación al proyecto del líder se estima en unas 15 horas semanales y el tiempo medio del resto de los implicados oscila entre 1 a 10 horas semanales, dependiendo de las funciones que se realicen.

## **13. ¿La institución candidata tiene que aportar dinero al proyecto?**

La candidatura no exige aportaciones económicas, pero sí que la institución candidata aporte todos los recursos existentes necesarios para el correcto desarrollo del proyecto (p.ej. permitir

al equipo de implantación la asistencia a los cursos y la participación en reuniones; facilitar el acceso a los sistemas de información de la institución, facilitar acceso a comunicación on-line, etc.). La institución debe facilitar al equipo el tiempo necesario de dedicación al proyecto.

**14. ¿Tiene algún coste el taller de formación al Líder del proyecto?**

No, los costes de esta formación corren a cargo del Centro Coordinador.

**15. ¿Dónde se realiza el taller de formación al Líder del proyecto?**

Este taller se realizará en el Instituto de Salud Carlos III (Madrid), que es donde se encuentra la sede de Investén-isciii y del Centro Español para los cuidados de salud basados en la evidencia.

**16. ¿Es necesario saber inglés?**

No, la mayor parte de las guías a implantar han sido traducidas al español. Se puede acceder a las mismas a través de nuestra página: <http://www.evidenciaencuidados.es/es/index.php/guias>

**17. ¿Cómo se solicita?**

Los centros interesados en participar en dicho proyecto podrán encontrar toda la información en la página web del Centro español para los cuidados de salud basados en la evidencia, pudiéndose dirigir ante cualquier duda a la siguiente dirección de email: [jbi.scc@isciii.es](mailto:jbi.scc@isciii.es)

En la página web del Centro español para los cuidados de salud basados en la evidencia están disponibles los formularios de solicitud y toda la información sobre el proceso de solicitud.

<http://www.evidenciaencuidados.es/es/index.php/convocatoria-2017>

**18. ¿Cuándo se debe presentar?**

**El primer paso es cumplimentar y enviar el formulario de Declaración de Interés** desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 28 de abril de 2017 (ambos incluidos). Posteriormente, desde el 8 de mayo de 2017 hasta el 29 de junio de 2017 (ambos incluidos), se enviará la **documentación con la propuesta completa** de la institución.

**19. ¿Se pueden cambiar o ampliar o reducir el número de guías en el formulario de solicitud, respecto a las propuestas en la declaración de interés?**

Sí, siempre y cuando se respete el número de guías requerido. Si se producen cambios, es conveniente que haya una pequeña justificación de los mismos.

**20. ¿Si la institución es seleccionada, se pueden cambiar o ampliar o reducir el número de guías respecto a las presentadas en el formulario de solicitud?**

No, la institución candidata es seleccionada en concurrencia competitiva en base a lo presentado en la propuesta, por lo que no se pueden realizar cambios en la misma una vez se haya presentado.

**21. ¿Qué se entiende como experiencia previa en implantación?**

Se entiende como experiencia previa en implantación, la participación en todas aquellas acciones realizadas en las instituciones dirigidas a mejorar la calidad asistencial a través de la revisión de las acciones que se realizan en la práctica clínica diaria y las actividades para mejorarlas. Entre ellas podemos mencionar: revisión e implantación de protocolos, guías o procedimientos; acciones de mejora continua de la calidad; definición, medición o modificación de indicadores, tanto de proceso como de resultado; participación en grupos de trabajo, etc.

**22. ¿Quién debe firmar la declaración de interés?**

La declaración de interés debe ser firmada por el/la Gerente, el/la Director/a de Enfermería y la persona que liderará el proyecto en la institución.

Como gerente de la institución, se entiende el representante legal de la institución, es decir, la persona que en virtud de nombramiento, estatutos o apoderamiento está legalmente facultada para representar la institución.

**23. ¿Puedo utilizar el mismo modelo para los formularios del proyecto global y de implantación de guías, en su versión completa y en la versión de evaluación?**

Existe un modelo de formulario único para el proyecto global y un modelo de formulario único para la implantación de las guías. Estos modelos serán los que se utilicen, realizando dos versiones para cada uno de los tipos de formulario, una versión que contenga la información completa y una versión que no permita identificar la institución ni los miembros del equipo de implantación.

El objetivo de las versiones denominadas \_Evaluación, es la evaluación ciega.

**24. ¿Quién debe presentar el curriculum?**

Se incluirá el CV normalizado del Líder del Proyecto, de los miembros del equipo coordinador constituido para poner en marcha la implantación y del responsable de cada una de las guías.

## 25. Una vez me acredite como CCEC®, ¿cómo puedo mantener dicha condición?

Dicho certificado se renovará cada 2 años, siempre que la Institución cumpla al menos uno de los siguientes requisitos:

- Expandir una de las GBP ya implantada a toda la institución.
- Implantación de una nueva GBP.
- Mentorización de otro centro en su propia Comunidad Autónoma y dentro de su área de influencia.